



En Madrid, a 2 de octubre de 2019

MANSFIELD INVEST SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**" o "**Mansfield**"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado y en el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil ("**MAB**"), por medio de la presente publica el siguiente

HECHO RELEVANTE

En relación con el procedimiento ordinario número 115/2017, seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid (mencionado en el apartado 2.23 del Documento Informativo de Incorporación al MAB, disponible en la web del propio MAB y de la Sociedad), el mencionado Juzgado notificó el 24 de septiembre de 2019 a La Finca Global Assets SOCIMI, S.A., sociedad participada en un 37,78% por la Sociedad, la sentencia de dicho procedimiento en virtud de la cual desestima las pretensiones de D.^a Yolanda García-Cereceda López contra LA FINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI S.A., LA FINCA SOMOSAGUAS GOLF, S.L. y LA FINCA REAL ESTATE MANAGEMENT, S.L., con imposición de costas a la parte demandante.

Contra dicha sentencia cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid en el plazo de 20 días.

Javier Olábarri Azagra
Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración
MANSFIELD INVEST SOCIMI, S.A.